



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE**

**SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS VESTUARIOS EN EL
EDIFICIO A DEL PUERTO DE LA SAVINA**

AÑO 2023

P.O.37.21



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS VESTUARIOS EN EL EDIFICIO A
DEL PUERTO DE LA SAVINA**

ÍNDICE

- 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO
- 2 CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR
 - 2.1 TAQUILLAS
 - 2.2 CAMAS INDIVIDUAL ABATIBLE
- 3 CONDICIONES DEL SUMINISTRO
 - 3.1 CONDICIONES GENERALES
 - 3.2 MATERIAL A ENTREGAR
 - 3.3 MODO DE ENTREGA
 - 3.4 PLAZOS DE ENTREGA
 - 3.5 LUGAR DE ENTREGA
 - 3.6 GARANTÍA
 - 3.7 TELÉFONO DE CONTACTO
- 4 ASPECTOS ECONÓMICOS
 - 4.1 PRESUPUESTO MÁXIMO
 - 4.2 OFERTAS
 - 4.3 PAGO DEL PRECIO. UNIDADES ADICIONALES
 - 4.4 MEDICIÓN Y ABONO
 - 4.5 FACTURACIÓN
- 5 NORMATIVA DE APLICACIÓN
- 6 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 - 6.1 PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO
 - 6.2 GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO



7 CONDICIONES GENERALES

7.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO

7.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

7.4 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

7.5 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

8 CONSIDERACIONES FINALES

ANEJOS

ANEJO I: VALORACIÓN



P.O.37.21

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PARA LA CONTRATACIÓN DE:

SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS VESTUARIOS EN EL EDIFICIO A DEL PUERTO DE LA SAVINA

Objeto:

Suministro de mobiliario

Justificación:

Una vez finalizadas las obras de reforma de la primera planta del edificio A del Puerto de la Savina, por las que se trasladaban las dependencias de administración de la Autoridad Portuaria de Balears (en lo sucesivo, APB), situadas anteriormente en el edificio de la Casa del Mar. Se pretende habilitar en los vestuarios de las nuevas dependencias una zona de taquillas, así como el mobiliario necesario en las dos habitaciones destinadas al descanso mediante el suministro de camas.

Las nuevas dependencias son utilizadas tanto por el personal de la policía portuaria como por el personal de administración de la APB. Para poder vestirse el uniforme reglamentario de la policía portuaria, deben disponer de unas zonas de vestuario para ambos sexos equipadas con taquillas en las que el personal pueda depositar sus enseres personales.

Mientras se ejecutan las nuevas dependencias, la APB podrá disponer, si lo considera necesario, del uso de este mobiliario en las actuales dependencias, hasta su traslado a las instalaciones para las que han sido diseñados.



1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es establecer las condiciones técnicas que regirán en el **contrato de SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS VESTUARIOS EN EL EDIFICIO A DEL PUERTO DE LA SAVINA**, de manera que con su cumplimiento se garantice satisfacer las necesidades de material indicado.

En el objeto del presente contrato se incluye la fabricación, transporte y montaje del material.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos por la Autoridad Portuaria de Baleares.

El suministro se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de ambas partes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción de los materiales a suministrar, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

2 CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL A SUMINISTRAR

Todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

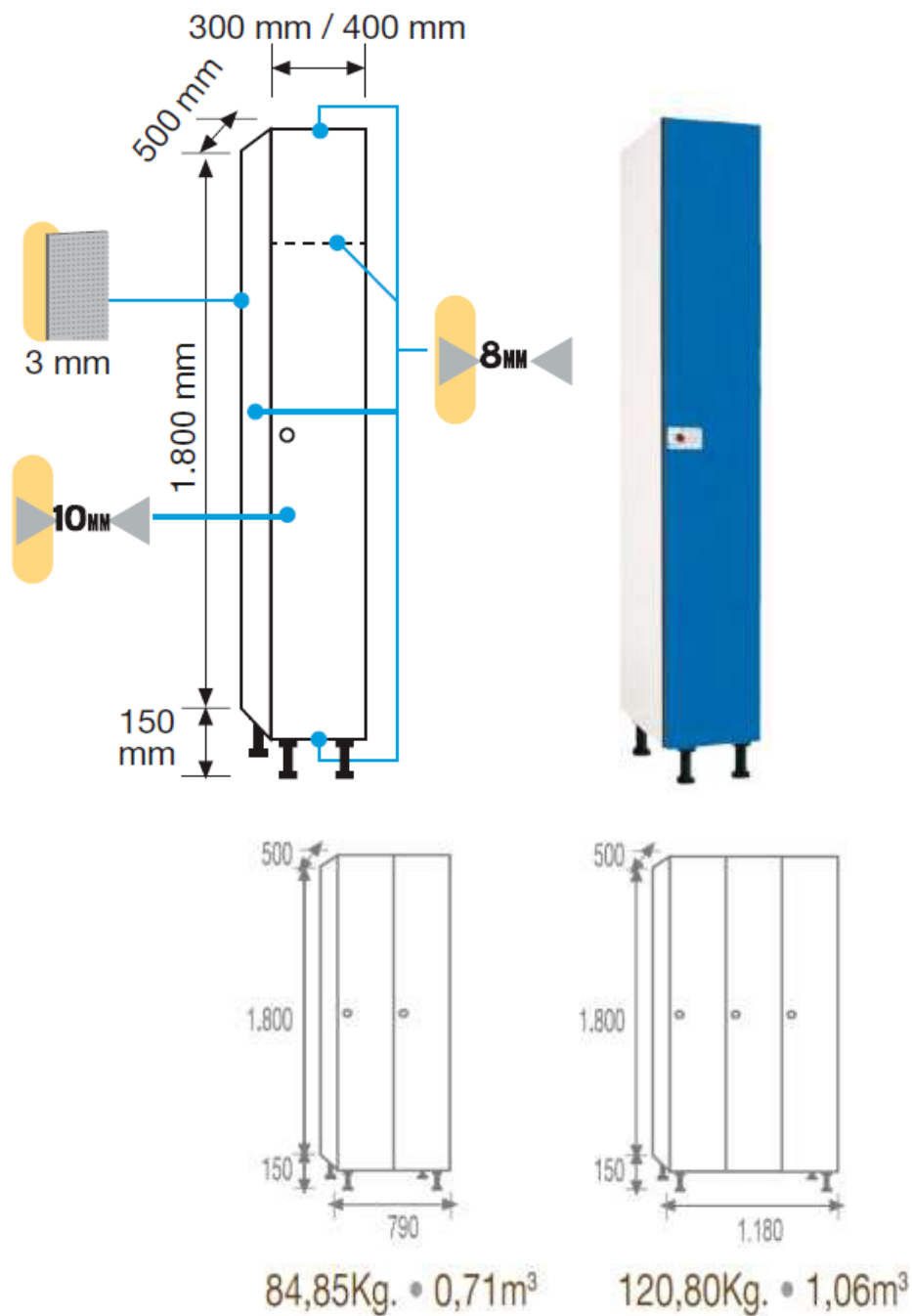
A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador.

La relación de materiales a suministrar se desglosa en el anejo correspondiente.

2.1 TAQUILLAS

Las taquillas a suministrar serán fabricadas en tablero compacto de resinas fenólicas. Material rígido, hidrófugo, antibacteriano e idóneo para zonas húmedas. Núcleo de color negro. Acorde a las normativas europeas EN 438-1 y EN 438-2. Densidad 1.450 Kg/m³ según DIN 53479. Absorción del agua menor al 3%. Tablero de 10 mm de grosor en laterales y puertas. Tablero de 8 mm de grosor en techo, suelo y separadores. Cantos redondeados. Trasera fenólica perforada de 3 mm totalmente enmarcada. Cerradura de resbalón con bombillo extraíble y llave maestra. Patas en PVC regulables de 150 mm. Barra portaperchas de aluminio con dos ganchos colgador en a.b.s.. Bandeja interior de 8 mm de grosor en modelo FV. Tornillería en acero inoxidable A2 y bisagras con muelle inoxidable AISI 304. Placas de numeración incluidas. El color de las puertas RAL deberá ser confirmado por el responsable del contrato.

Se suministrarán en módulos de 2 y 3 taquillas según especificado en planos. Las dimensiones de dichos módulos se muestran a continuación.





2.2 CAMAS INDIVIDUAL ABATIBLE

Cama abatible para cama de 90x190 cm con medidas 207,7 cm de ancho x 109 cm de alto, 40 cm de fondo cerrada y 117,2 cm de fondo abierta. Tiradores ABS en color blanco. Con mecanismo de apertura mediante amortiguadores hidráulicos y sistema de bloqueo de seguridad para evitar el cierre inesperado. Incluye bastidor con somier de lamas se suministrará colchon individual de 90 x 190 con altura no superior a 23 cm viscoelástico. El color de las camas RAL deberá ser confirmado por el responsable del contrato.





3 CONDICIONES DEL SUMINISTRO

3.1 CONDICIONES GENERALES

Correrán a cuenta del adjudicatario todos los costes que se originen en concepto de portes, embalaje, etc. del material a suministrar. Es obligación del fabricante y/o suministrador el correcto embalaje y manipulación del material. El embalaje ha de garantizar que los materiales no se deterioren durante la manipulación y transporte. Será responsabilidad del contratista la retirada de los embalajes de las unidades montadas.

La recepción de los materiales se justificará mediante el Acta de Recepción, que constituirá el inicio del periodo de garantía.

Cuando los bienes no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acto de la entrega y se darán las instrucciones precisas al adjudicatario para que remedie los defectos observados y/o proceda a la entrega de otros bienes que se encuentren en las condiciones exigibles de conformidad con lo pactado en un plazo máximo de UNA (1) semana.

Si alguna partida suministrada fuese defectuosa parcial o totalmente deberá ser retirada, dejándola a cuenta del contratista y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista.

3.2 MATERIAL A ENTREGAR

El contratista adjuntará en el SOBRE A de su propuesta (no se valorará técnicamente pero será contractual):

1. La documentación técnica relativa de la marca y modelo propuesto del equipo a suministrar para verificar que cumple con las especificaciones técnicas indicadas en este documento.

El contratista aportará cuanta documentación sea necesaria para confirmar la idoneidad del material a suministrar **por lo que deberá claramente demostrado que cumple (o mejora) con todas y cada una de las características indicadas.**

El material entregado deberá ser el mismo que se recoja en la propuesta del contratista. De no ser así, será a cargo del contratista su retirada y quedando la APB exenta de pago. Todos los costes derivados de la retirada y sustitución serán a cuenta del contratista, a parte de las penalizaciones que puedan derivarse por incumplimiento de los plazos.

3.3 MODO DE ENTREGA

En el alcance del presente contrato se incluyen las operaciones de suministro del material.

La entrega del material indicado en el anejo se realizará en **una única entrega**. No obstante el contratista podrá realizar, a su cargo, entregas parciales siempre y cuando cuente con la aprobación del Responsable del Contrato.

El montaje de los elementos designados se realizará en el momento de la entrega.

3.4 PLAZOS DE ENTREGA

Se define como el tiempo que transcurre entre la fecha de aceptación de la adjudicación y se entrega (y monta) **totalmente** todo el material. NO se considerarán en ningún caso las entregas parciales que hiciera el contratista (siempre con la aprobación previa del Responsable del Contrato).



El **plazo de entrega** contará a partir de la fecha de la aceptación de la adjudicación e incluye la fabricación, transporte y montaje del material.

El licitador **podrá mejorar en su oferta el plazo de entrega** indicado en este pliego. **El plazo de entrega del material se fija en CIEN (100) DÍAS NATURALES (valor de pliego) o bien el plazo ofertado por la empresa licitadora.** En caso de superarse el plazo de entrega estipulado el adjudicatario aceptará las penalizaciones que se exponen a continuación.

Penalizaciones

- En caso de superarse el plazo de entrega ofertado se podrá aplicar una penalización del 0,5% diario sobre el presupuesto de adjudicación.

3.5 LUGAR DE ENTREGA

El contratista deberá entregar el material en las oficinas de la APB del puerto de la Savina. Dichas unidades estarán correctamente embaladas y se dejarán listas para ser usadas. Las unidades serán montadas en su lugar definitivo según indicación del responsable del contrato de la APB.

Los gastos de transporte y de cualquier otra clase para la entrega de dicho material se consideran incluidos en la partida correspondiente

No se admitirá ningún otro punto de entrega que los indicados anteriormente o que apruebe el Responsable del Contrato.

3.6 GARANTÍA

Todo el material que se suministre en el marco del presente contrato contará con una **garantía de TRES (3) AÑOS** desde el acta de recepción.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la APB podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Si la APB, durante el plazo de garantía concluyera, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.



3.7 TELÉFONO DE CONTACTO

El adjudicatario dispondrá de un **teléfono MOVIL y persona de contacto** a través del cual el Responsable del Contrato establecerá TODAS las comunicaciones objeto del suministro.



4 ASPECTOS ECONÓMICOS

4.1 PRESUPUESTO MÁXIMO

Asciende el presupuesto de licitación del suministro a VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (28.678,58 €) sin incluir el IVA, y el valor estimado del contrato asciende a TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS con CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (31.546,44 €) sin incluir el IVA.

4.2 OFERTAS

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizará una pluralidad de criterios definidos en el Cuadro de Características entre los que figura el precio. Para evaluar el criterio "precio" se utilizará el importe de licitación ofertado por la empresa contratista obtenido a partir de los precios unitarios de cada partida de acuerdo con el anejo I.

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el contratista.

Los precios unitarios, con el coeficiente de adjudicación resultante, se mantendrán invariables a lo largo de la vigencia del contrato.

Los precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente el adjudicatario para el desarrollo de los trabajos, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

Para efectuar la adjudicación se valorarán cada uno de los aspectos de las ofertas de los licitadores, adjudicándose el servicio a la oferta con mejor relación calidad-precio para la APB, sin que obligatoriamente tenga que ser la mejor oferta económica.

4.3 PAGO DEL PRECIO. UNIDADES ADICIONALES

Tal y como se establece en el artículo 301.2 de la LCSP se prevé que se pueda incrementar el número de unidades a suministrar hasta un máximo del 10% del precio del contrato si así las necesidades lo requieren. Dicho incremento de unidades entregadas se contemplará en el valor estimado del contrato.

4.4 MEDICIÓN Y ABONO

La unidad de medición de cada suministro será la indicada en la descripción de la partida económica. En caso de omisión o contradicción entre documentos o partes de documentos, será la indicada por el Responsable del Contrato.

Para el abono de los suministros, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación).

El abono de los suministros se realizará por unidad realmente entregada, siempre que exista conformidad por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue. El importe a resarcir se obtendrá de la multiplicación de la medición de los materiales/equipos **realmente entregados** (y aprobados por el Responsable del Contrato o en quien delegue) por el precio de licitación afectados por el coeficiente de adjudicación resultante.

Dicho importe será abonado mediante certificaciones siempre que los suministros hayan sido aceptados por el responsable del contrato.



Para ello se elaborará el documento “Relación valorada” que contendrá la relación de los suministros realizados, multiplicados por el precio de licitación afectado por el coeficiente de adjudicación resultante. Los cálculos se realizan siempre “a origen”, descontándose para cada periodo lo abonado en el periodo anterior (si es el caso).

Dicha “Relación valorada” deberá ser **firmada electrónicamente** de conformidad, como mínimo por el representante de la Empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los suministros realizados.

El Responsable del Contrato elaborará el documento “Certificación” a partir de la información recogida en la “Relación valorada” y hará llegar al representante de la empresa adjudicataria el **ID de certificación asignado**.

4.5 FACTURACIÓN

Una vez facilitado el número ID de certificación (nunca antes), el contratista podrá proceder a la emisión de la factura electrónica en FACE.

Para que la factura sea válida deberá aparecer:

- ID de certificación asignado
- Datos identificativos del expediente: PO 37.21
- Importe de facturación, que deberá ser coincidente al segundo decimal con el de la relación valorada



5 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable de la APB dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

6 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

6.1 PERMISOS, LICENCIAS Y OBLIGACIONES CON TERCEROS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para los suministros y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta del Adjudicatario las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones suyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales/equipos.

6.2 GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del Adjudicatario, si procedieran, los de limpieza general de la zona de actuación, ocasionados por su actividad.

Los gastos de inspección, ensayos,..., serán por cuenta del Adjudicatario, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo del Adjudicatario.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Adjudicatario los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.



7 CONDICIONES GENERALES

7.1 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del Adjudicatario y se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en estas especificaciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El Adjudicatario será responsable, mientras dure la ejecución del contrato, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen la legislación vigente.

En general, el Adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, el Adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

7.2 RESPONSABLE DEL CONTRATO

Por parte de la APB designará expresamente un Responsable del Contrato según se establece en el artículo 62 de la LCSP.

El Responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del Adjudicatario, quien realizará los trabajos contemplados en el presente expediente. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el Adjudicatario.

Serán funciones del Responsable del Contrato serán las siguientes:

- Supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias tendentes a asegurar una correcta realización de la prestación pactada.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Contrato o en otras disposiciones legales.
- Firmar las "Relaciones valoradas" y demás documentos para el abono de las unidades ejecutadas.
- Seguimiento económico del contrato

El Adjudicatario comunicará al Responsable del Contrato los teléfonos y correos electrónicos de contacto y la persona o personas que le representarán durante el plazo de duración del contrato, y se deberá comprometer a notificar de inmediato cualquier variación de estos datos, que, en todo caso, deberán ajustarse a la vigente normativa, a las prescripciones de este documento y del condicionado anexo al contrato y a las indicaciones del responsable del contrato



7.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para el suministro de los equipos/materiales y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta del contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación durante el proceso de suministro y/o montaje, si es necesario.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera el suministro de los materiales o equipos.

7.4 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el contratista que pudieran ser necesarios para el completo suministro de los materiales o equipos descritos en este Pliego de Prescripciones Técnicas, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable de la APB lo exige, y en ningún caso serán abonables.

El contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

7.5 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los suministros o trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al contratista adjudicatario de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.



8 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el contratista para los suministros a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al suministro cuanto previene la normativa vigente.

EL AUTOR DEL DOCUMENTO y

**EL JEFE DE DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE
INFRAESTRUCTURAS Y SEÑALES
MARÍTIMAS**

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

REVISADO y CONFORME:

**EL JEFE DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN E
INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

Vº Bº:

EL DIRECTOR

Firmado digitalmente por
D. Jorge Nasarre López



ANEJO I: VALORACIÓN



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE																																																
01	MOBILIARIO VESTUARIO																																																			
TAQ3	<p>u Módulo de 3 taquillas de 40 x 90 x 50 cm</p> <p>Suministro y montaje de módulo de 3 taquillas de 40 x 90 x 50 cm. (Medidas totales 120 x 50 fondo x 180 cm alto). Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anejos.</p> <p>Descomposición</p> <table border="0"> <tr> <td>A0121000</td> <td>h</td> <td>Oficial 1a</td> <td>0,500</td> <td>32,56</td> <td>16,28</td> </tr> <tr> <td>A013X000</td> <td>h</td> <td>Ayudante</td> <td>0,500</td> <td>27,85</td> <td>13,93</td> </tr> <tr> <td>BTA3</td> <td></td> <td>Módulo de 3 taquillas de 40 x 90 x 50 cm</td> <td>1,000</td> <td>1.300,00</td> <td>1.300,00</td> </tr> <tr> <td>%0500</td> <td></td> <td>Costes Indirectos</td> <td>13,302</td> <td>2,00</td> <td>26,60</td> </tr> <tr> <td>%19</td> <td>%</td> <td>Gastos Generales - Beneficio Industrial</td> <td>13,568</td> <td>19,00</td> <td>257,79</td> </tr> </table> <p>Medición</p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>UDS</td> <td>LONGITUD</td> <td>ANCHURA</td> <td>ALTURA</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>6</td> <td></td> <td></td> <td>6,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Subtotal</td> <td>6,00</td> </tr> </table>	A0121000	h	Oficial 1a	0,500	32,56	16,28	A013X000	h	Ayudante	0,500	27,85	13,93	BTA3		Módulo de 3 taquillas de 40 x 90 x 50 cm	1,000	1.300,00	1.300,00	%0500		Costes Indirectos	13,302	2,00	26,60	%19	%	Gastos Generales - Beneficio Industrial	13,568	19,00	257,79		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA				6			6,00					Subtotal	6,00	6,00	1.614,60	9.687,60
A0121000	h	Oficial 1a	0,500	32,56	16,28																																															
A013X000	h	Ayudante	0,500	27,85	13,93																																															
BTA3		Módulo de 3 taquillas de 40 x 90 x 50 cm	1,000	1.300,00	1.300,00																																															
%0500		Costes Indirectos	13,302	2,00	26,60																																															
%19	%	Gastos Generales - Beneficio Industrial	13,568	19,00	257,79																																															
	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA																																																
		6			6,00																																															
				Subtotal	6,00																																															
TAQ2	<p>u Módulo de 2 taquillas de 40 x 90 x 50 cm</p> <p>Suministro y montaje de módulo de 2 taquillas de 40 x 90 x 50 cm. (Medidas totales 80 x 50 fondo x 180 cm alto). Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anejos.</p> <p>Descomposición</p> <table border="0"> <tr> <td>A0121000</td> <td>h</td> <td>Oficial 1a</td> <td>0,500</td> <td>32,56</td> <td>16,28</td> </tr> <tr> <td>A013X000</td> <td>h</td> <td>Ayudante</td> <td>0,500</td> <td>27,85</td> <td>13,93</td> </tr> <tr> <td>BTA2</td> <td></td> <td>Módulo de 2 taquillas de 40 x 90 x 50 cm</td> <td>1,000</td> <td>950,00</td> <td>950,00</td> </tr> <tr> <td>%0500</td> <td></td> <td>Costes Indirectos</td> <td>9,802</td> <td>2,00</td> <td>19,60</td> </tr> <tr> <td>%19</td> <td>%</td> <td>Gastos Generales - Beneficio Industrial</td> <td>9,998</td> <td>19,00</td> <td>189,96</td> </tr> </table> <p>Medición</p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>UDS</td> <td>LONGITUD</td> <td>ANCHURA</td> <td>ALTURA</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>9</td> <td></td> <td></td> <td>9,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Subtotal</td> <td>9,00</td> </tr> </table>	A0121000	h	Oficial 1a	0,500	32,56	16,28	A013X000	h	Ayudante	0,500	27,85	13,93	BTA2		Módulo de 2 taquillas de 40 x 90 x 50 cm	1,000	950,00	950,00	%0500		Costes Indirectos	9,802	2,00	19,60	%19	%	Gastos Generales - Beneficio Industrial	9,998	19,00	189,96		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA				9			9,00					Subtotal	9,00	9,00	1.189,77	10.707,93
A0121000	h	Oficial 1a	0,500	32,56	16,28																																															
A013X000	h	Ayudante	0,500	27,85	13,93																																															
BTA2		Módulo de 2 taquillas de 40 x 90 x 50 cm	1,000	950,00	950,00																																															
%0500		Costes Indirectos	9,802	2,00	19,60																																															
%19	%	Gastos Generales - Beneficio Industrial	9,998	19,00	189,96																																															
	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA																																																
		9			9,00																																															
				Subtotal	9,00																																															
ZOC	<p>m Zócalo decorativo</p> <p>Zócalo decorativo colocado bajo las taquillas tapando las patas de éstas. Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anejos.</p> <p>Descomposición</p> <table border="0"> <tr> <td>A0121000</td> <td>h</td> <td>Oficial 1a</td> <td>0,010</td> <td>32,56</td> <td>0,33</td> </tr> <tr> <td>A013X000</td> <td>h</td> <td>Ayudante</td> <td>0,010</td> <td>27,85</td> <td>0,28</td> </tr> <tr> <td>BZOC</td> <td></td> <td>Zócalo decorativo</td> <td>1,000</td> <td>30,00</td> <td>30,00</td> </tr> <tr> <td>%0500</td> <td></td> <td>Costes Indirectos</td> <td>0,306</td> <td>2,00</td> <td>0,61</td> </tr> <tr> <td>%19</td> <td>%</td> <td>Gastos Generales - Beneficio Industrial</td> <td>0,312</td> <td>19,00</td> <td>5,93</td> </tr> </table> <p>Medición</p> <table border="0"> <tr> <td></td> <td>UDS</td> <td>LONGITUD</td> <td>ANCHURA</td> <td>ALTURA</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>15</td> <td></td> <td></td> <td>15,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Subtotal</td> <td>15,00</td> </tr> </table>	A0121000	h	Oficial 1a	0,010	32,56	0,33	A013X000	h	Ayudante	0,010	27,85	0,28	BZOC		Zócalo decorativo	1,000	30,00	30,00	%0500		Costes Indirectos	0,306	2,00	0,61	%19	%	Gastos Generales - Beneficio Industrial	0,312	19,00	5,93		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA				15			15,00					Subtotal	15,00	15,00	37,15	557,25
A0121000	h	Oficial 1a	0,010	32,56	0,33																																															
A013X000	h	Ayudante	0,010	27,85	0,28																																															
BZOC		Zócalo decorativo	1,000	30,00	30,00																																															
%0500		Costes Indirectos	0,306	2,00	0,61																																															
%19	%	Gastos Generales - Beneficio Industrial	0,312	19,00	5,93																																															
	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA																																																
		15			15,00																																															
				Subtotal	15,00																																															
BAN1500	<p>u Banco de dimensiones 480 Alto x 1500 Ancho x 340 Fondo</p> <p>Suministro y montaje de banco de dimensiones 480 Alto x 1500 Ancho x 340 Fondo. Chasis fabricado en tubo de acero de 1.5 mm de grosor, pintado con pintura Epoxi-poliéster en polvo. Estructura soldada. Listones de madera de pino barnizado (90 mm ancho X 16 mm grosor). Incluye conteras de PVC.. Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anejos.</p> <p>Descomposición</p> <table border="0"> <tr> <td>A0121000</td> <td>h</td> <td>Oficial 1a</td> <td>0,500</td> <td>32,56</td> <td>16,28</td> </tr> <tr> <td>A013X000</td> <td>h</td> <td>Ayudante</td> <td>0,500</td> <td>27,85</td> <td>13,93</td> </tr> </table>	A0121000	h	Oficial 1a	0,500	32,56	16,28	A013X000	h	Ayudante	0,500	27,85	13,93																																							
A0121000	h	Oficial 1a	0,500	32,56	16,28																																															
A013X000	h	Ayudante	0,500	27,85	13,93																																															





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears			CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CÓDIGO	RESUMEN				
	BBAN1500	Banco de dimensiones 480 Alto x 1500 Ancho x 340 Fondo	1,000	500,00	500,00
	%0500	Costes Indirectos	5,302	2,00	10,60
	%19	Gastos Generales - Beneficio Industrial	5,408	19,00	102,75
	Medición	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA			
		4	4,00		
			Subtotal	4,00	
			4,00	643,56	2.574,24
BAN1000	u Banco de dimensiones 480 Alto x 1000 Ancho x 340 Fondo				
	Suministro y montaje de banco de dimensiones 480 Alto x 1000 Ancho x 340 Fondo. Chasis fabricado en tubo de acero de 1.5 mm de grosor, pintado con pintura Epoxi-poliéster en polvo. Estructura soldada. Listones de madera de pino barnizado (90 mm ancho X 16 mm grosor). Incluye conteras de PVC.. Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anejos.				
	Descomposición				
	A0121000	h Oficial 1a	0,500	32,56	16,28
	A013X000	h Ayudante	0,500	27,85	13,93
	BBAN1000	Banco de dimensiones 480 Alto x 1000 Ancho x 340 Fondo	1,000	300,00	300,00
	%0500	Costes Indirectos	3,302	2,00	6,60
	%19	Gastos Generales - Beneficio Industrial	3,368	19,00	63,99
	Medición	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA			
		2	2,00		
			Subtotal	2,00	
			2,00	400,80	801,60
PER	u Percheros de vestuario, módulo de 1000 mm de longitud				
	Suministro y montaje de percheros de vestuario, módulo de 1000 mm de longitud, fabricados en fibra fenólica de 13 mm de espesor con ganchos de acero inoxidable electropulido que se fijan a la pared a través de pernos y bujes de acero inoxidable. Están indicados para zonas con una alta condensación o mucha humedad.. Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anejos.				
	Descomposición				
	A0121000	h Oficial 1a	0,100	32,56	3,26
	A013X000	h Ayudante	0,100	27,85	2,79
	BPER	Perchero	1,000	35,00	35,00
	%0500	Costes Indirectos	0,411	2,00	0,82
	%19	Gastos Generales - Beneficio Industrial	0,419	19,00	7,96
	Medición	UDS LONGITUD ANCHURA ALTURA			
		12	12,00		
			Subtotal	12,00	
			12,00	49,83	597,96
CAM	u Cama abatible 90x190cm				
	Suministro y montaje de Cama abatible de 90x190 cm con medidas 207,7 cm de ancho x 109 cm de alto, 40 cm de fondo cerrada y 117,2 cm de fondo abierta. Tiradores ABS en color blanco. Con mecanismo de apertura mediante amortiguadores hidráulicos y sistema de bloqueo de seguridad para evitar el cierre inesperado. Incluye bastidor con somier de lamas Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anejos.				
	Descomposición				
	A0121000	h Oficial 1a	1,000	32,56	32,56
	A013X000	h Ayudante	1,000	27,85	27,85
	bcam	Cama abatible 90x190	1,000	925,00	925,00
	%0500	Costes Indirectos	9,854	2,00	19,71

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: P.O.37.21.-

“SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA LOS VESTUARIOS EN EL EDIFICIO A DEL PUERTO DE LA SAVINA”

ANEJO I. VALORACIÓN LOTE I

2





Ports de Balears



		Autoritat Portuària de Balears			CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CÓDIGO	RESUMEN						
	%19 Medición	%	Gastos Generales - Beneficio Industrial		10,051	19,00	190,97
			UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	
			2				2,00
					Subtotal		2,00
							2,00
							1.196,09
							2.392,18
COL	u Colchón individual de 90 x 190 cm						
	Suministro de Colchón individual de 90 x 190 con altura no superior a 23 cm viscoelástico Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anejos.						
	Descomposición						
	A0121000 h Oficial 1a				0,010	32,56	0,33
	Descomposición						
	A0121000 h Oficial 1a				0,010	32,56	0,33
	A013X000 h Ayudante				0,010	27,85	0,28
	bcol Colchón individual de 90 x 190 con altura no superior a 23 cm				1,000	230,00	230,00
	%0500 Costes Indirectos				2,306	2,00	4,61
	%19 Gastos Generales - Beneficio Industrial				2,352	19,00	44,69
	Medición		UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	
			2				2,00
							2,00
					Subtotal		2,00
							2,00
							279,91
							559,82
TOTAL 01							27.878,58





Ports de Balears



CÓDIGO	RESUMEN	Autoritat Portuària de Balears	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
02	TRANSPORTE				
TAB	u Transporte Transporte del mobiliario de vestuario a ubicación indicada por el Responsable del Contrato en el Puerto de La Savina, Formentera. Totalmente instalado en su posición definitiva.				
Descomposición					
	Total cantidades alzadas		1,00		
			1,00	800,00	800,00
	TOTAL 02.....				800,00
	TOTAL.....				28.678,58





CÓDIGO	RESUMEN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
--------	---------	----------	--------	---------

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL SUMINISTRO (sin IVA).....	28.678,58 €
UNIDADES ADICIONALES SEGÚN ART. 301.2 LCSP (sin IVA).....	2.867,86 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)	31.546,44 €
IVA (21%)	6.624,75 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (con IVA).....	38.171,19 €

EL AUTOR DEL DOCUMENTO,

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y
SEÑALES MARÍTIMAS

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual